



Resolución Directoral

Callao, 25 de Junio de 2024.

VISTO

Que, mediante Memorandum N° 059-2024-SD-HNDAC-C, de fecha 03 de abril del 2024, presentado por el Servicio de Dermatología a solicitud de la servidora **Herrera Ccoicca Liz Mabel**; el Memorandum N° 176-2024-DM-HNDAC, de fecha 04 de abril del 2024, del Departamento de Medicina; y el Informe Técnico N° 148-2024-HNDAC-OARH/UC, de fecha 19 de abril del 2024, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ítem 5.1.2 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que la Acción de Capacitación es la actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor civil. Dentro de la Formación Laboral se encuentran los talleres, cursos, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional;

Que, asimismo las Acciones de Capacitación pueden realizarse dentro o fuera de la entidad y dentro o fuera de la jornada de servicio, quedando a discreción de la entidad;

Que, el literal f) del numeral 6.1.1.1 Tipos de acciones de capacitación por formación laboral de la directiva acotada señala que, las conferencias son actividades académicas de naturaleza técnica o científica que tienen como propósito difundir y transmitir conocimientos actualizados y organizados previamente a manera de exposiciones, que buscan solucionar o aclarar problemas de interés común sobre una materia específica, tales como **congresos**, seminarios, simposios, entre otros;

Que, bajo este contexto, mediante documento de visto, presentado por el Dr. Eberth Quijano Gomero, Jefe del Servicio de Dermatología, solicita la licencia por capacitación (formación laboral) para que la servidora **Herrera Ccoicca Liz Mabel**, Médica Dermatóloga, asista del 08 al 11 de mayo del 2024 al RADLA XLI Reunión Anual de Dermatólogos Latinoamericanos, la cual se desarrollará en la ciudad de Lima - Perú;

Que, mediante el Memorandum N° 176-2024-DM-HNDAC, la Dra. María Luisa Castañeda Núñez, Jefa del Departamento de Medicina, opina favorablemente a la solicitud de la servidora **Herrera Ccoicca Liz Mabel**, a fin de que asista del 08 al 11 de mayo del 2024 al RADLA XLI Reunión Anual de Dermatólogos Latinoamericanos, la cual se desarrollará en el Lima - Perú;

Que, mediante Informe Técnico N° 148-2024-HNDAC-OARH/UC, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sugiere conceder la licencia por capacitación (formación laboral), a la citada profesional del 08 al 11 de mayo del 2024;

Que, de acuerdo al Acta N° 06-2024, el Comité de Becas y Capacitación, autorizó por mayoría otorgar licencia por capacitación (Formación Laboral) con goce de haber a la citada profesional del 08 al 11 de mayo del 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;



Con el visado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, del Departamento de Medicina y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR licencia con goce de haber del 08 al 11 de mayo del 2024, para capacitación (formación laboral), a la servidora Herrera Ccoicca Liz Mabel, Médica Dermatóloga, para asistir al RADLA XLI Reunión Anual de Dermatólogos Latinoamericanos, la cual se desarrollará en Lima - Perú.

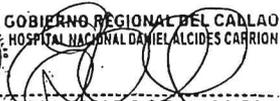
Artículo Segundo. - Los gastos que demande la participación como parte de la formación laboral serán autofinanciados por la citada profesional.

Artículo Tercero. - La profesional en mención presentará un informe y copia fedateada de la constancia sobre la capacitación realizada a la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes.



Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICADO
25 JUN 2024

Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO